



Bogotá D.C. 04 NOV 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 0188 DE 2008.

Señores
BUSINESS TECHNOLOGIES COMPANY
NIT: 830.109.807-8
Carrera 16 A No 79-05 Ofc 604
Bogotá D.C.
Tel: 6.36.12.00

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios para la actualización diaria en información jurídica, tributaria y financiera, Jurisprudencia Altas Cortes, sentencias tuteladas, conceptos, vía Internet, Noticias legislativas, modelos de Minutas., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a suministrar legislación, jurisprudencia y actualidad legislativa diariamente en todas las materias del derecho, vía Internet de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario y a la justificación suscrita por la Asesora Jurídica de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será de un (1) año contado a partir del 1 de enero del 2009

QUINTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Asesora Jurídica de Secretaria General de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

04 NOV 2008

11 01 88

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PREVISORA pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1196 expedido el 04 de Noviembre de 2008 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. S.A.**

SEPTIMA.- - RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

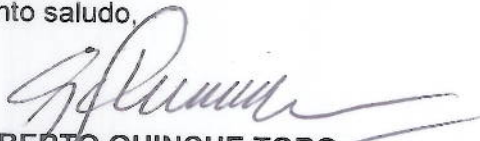
- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Asesora Jurídica de Secretaria General.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por la Asesora Jurídica de Secretaria General.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1196 expedido el 04 de noviembre de 2008, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.